

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto- Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-10446 del 30 de noviembre de 2020, los señores **LUIS DARÍO RENDÓN OROZCO** identificado con cedula de ciudadanía número 715.203, y **MARTHA FANNY RENDÓN OROZCO** identificada con cedula de ciudadanía número 21.964.140, actuando en calidad de propietarios y a través de su apoderado, el señor **FLAVIO ALBERTO MORENO LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía número 71.732.786, presentaron ante Cornare solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS POR "URGENCIA MANIFIESTA"** en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con **FMI 020-173226**, ubicado en la vereda Barro Blanco del Municipio de El Carmen.

Que funcionarios de la Corporación realizaron visita técnica al predio donde se encuentran ubicados los individuos el día 10 de diciembre de 2020, encontrando lo siguiente:

- *Los árboles objeto de la solicitud **no presentan riesgo inminente al predio de los propietarios, ni al predio colindante**, a pesar de que los árboles poseen un gran porte (altura y fustes con amplias ramificaciones) los árboles no presentan probabilidad de caerse para el predio colindante, quien es la parte interesada en realizar el aprovechamiento de los mismos.*

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante CS- 131-1648 del 21 de diciembre de 2020, se informó a los interesados que, si deseaban realizar el aprovechamiento forestal de los individuos, debían diligenciar el formato de solicitud de arboles aislados F-TA-30, y allegar el correspondiente comprobante de pago.

Que mediante oficio con radicado CE- 00011 del 04 de enero de 2021, los interesados allegaron el formulario diligenciado de aprovechamiento forestal de arboles a aislados y el comprobante de pago.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**, solicitado por los señores **LUIS DARÍO RENDÓN OROZCO** identificado con cedula de ciudadanía número 715.203, y **MARTHA FANNY RENDÓN OROZCO** identificada con cedula de ciudadanía número 21.964.140, obrando en calidad de propietarios y a través de su apoderado, el señor **FLAVIO ALBERTO**

MORENO LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía número 71.732.786, en beneficio de los individuos localizados en el predio identificado con **FMI 020-173226**, ubicado en la vereda Barro Blanco del Municipio de El Carmen.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-10446 del 30 de noviembre de 2020 y CE- 00011 del 04 de enero de 2021.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta a los interesados a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a los interesados, que en linderos con vecinos no podrán aprovechar árboles, deberán contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA a los interesados, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **FLAVIO ALBERTO MORENO LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía número 71.732.786, en su calidad de apoderado de los señores **LUIS DARIO RENDÓN OROZCO Y MARTHA FANNY RENDÓN OROZCO**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ÁLZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 051480637130
Proyectó: Abogada - Daniela A Lopera
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados
Fecha: 05/01/2020

Ruta: www.intranet.cornare.gov.co
Sistema Gestión/Apoyo/ Gestión Jurídica/Ambiental/TA/Anexos

Vigente desde:
12-Nov-19

F-GJ-193/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Rionegro,

Señor

FLAVIO ALBERTO MORENO LONDOÑO

Apoderado de los señores **LUIS DARÍO RENDÓN OROZCO Y MARTHA FANNY RENDÓN OROZCO.**

Dirección: Km 4,5 vía San Antonio – La Ceja,

Teléfono: 3122033321 - 5430583

Correo electrónico: flavioesteban718@yahoo.com

Asunto: Comunicación

Cordial saludo:

Adjunto a la presente copia del acto administrativo **POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS.**

En caso de requerir información adicional o de requerir dar respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer con destino al expediente No. **051480637130.**

Atentamente,

LILIANA ANDREA ÁLZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Proyectó: Daniela Alejandra Lopera